



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **125-15**

22 ABR 2015

Salta,  
Expediente Nº 12.048/15

**VISTO:**

El contrato de locación de obra entre Hugo Fabricio Ezequiel Méndez y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de maestranza y apoyo de limpieza con la supervisión de la Jefa de Servicios generales.

Que la contratación es a partir del 02 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2015.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. HUGO FABRICIO EZEQUIEL MENDEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º:** Imputar la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-) en la partida 3-3-5 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.015.

**ARTICULO 3º:** Hágase saber, notifiqúese al interesado y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Ux. MARIA E. PASSAMAI DE ZETTUNE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **125-15**

22 ABR 2015

Salta,  
Expediente N° 12.048/15

ANEXO I  
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI N° 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Sr. HUGO FABRICIO EZEQUIEL MENDEZ, argentino, DNI n° 34 022 564, con domicilio legal en Juan Carlos Sánchez 742 Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO. "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas de maestranza:

- Limpieza de espacios comunes en los edificios de esta Facultad.
- Limpieza de baños en general.
- Limpieza de Sala Informática y Biblioteca.
- Servicio de Cafetería en caso de ser necesario.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Jefa de Servicios Generales, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Jefa, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".

TERCERO. "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 35 horas semanales. El horarios será de 13,30 a 20,30 horas y



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

**125-15**

Salta, **22 ABR 2015**  
Expediente N° 12.048/15

podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 02 de Febrero de 2.015 y hasta el 30 de Junio de 2.015, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-), pago mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600.-); en los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.---

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **125-15**

22 ABR 2015

Salta,  
Expediente N° 12.048/15

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los dieciocho días de Marzo del año dos mil quince.

LAURO MARCELO LERA  
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSe



Lic. MARIA L. PASSAMAI DE ZEITONE  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSe